



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D. P. 39003

Año L

# Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 20 de agosto de 1993. — Número 166

Página 3.397

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Presidencia. — Orden de 10 de agosto de 1993, por la que se aprueban instrucciones sobre la aplicación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ..... 3.398

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Notificación a deudora de diligencia de embargo ..... 3.398  
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes A. T. números 44/93 y 43/93 ..... 3.399  
Confederación Hidrográfica del Norte. — Otorgar concesión de aprovechamiento de caudal ..... 3.400

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Santa Cruz de Bezana. — Devoluciones de fianzas ..... 3.400  
Lamasón. — Subasta de aprovechamiento de caza mayor y menor del monte Arria ..... 3.400

#### 3. Economía y presupuestos

- San Vicente de la Barquera. — Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio de 1992 ..... 3.401  
Ampuero. — Aprobar la modificación de la ordenanza del impuesto de bienes inmuebles ..... 3.401  
Riotuerto. — Exposición al público de la modificación de diversas ordenanzas ..... 3.401  
Los Corrales de Buelna. — Aprobada la ordenanza sobre creación y reserva de plazas de aparcamiento y permisos especiales para vehículos de minusválidos ..... 3.401  
Santander. — Deudores con domicilio desconocido ..... 3.402

#### 4. Otros anuncios

- Torrelavega. — Inicio de trámite de expediente para limpieza y vallado de solar ..... 3.402  
Villaverde de Trucíos. — Exposición al público del padrón de habitantes de 1993 ..... 3.402  
Santander. — Solicitudes de licencias para instalar tanques de G. L. P.; aperturas de taller de lavado de coches, engrase y cambio de ruedas, y garajes ..... 3.403

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 145/93 .... 3.403  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 333/93 y 29/93 ..... 3.403



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 10 de agosto de 1993, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban instrucciones sobre la aplicación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 4.º del Decreto 64/86, de 16 de agosto,

#### DISPONGO

##### Artículo único

Aprobar las instrucciones que figuran en el anexo sobre aplicación de la Ley citada en determinados aspectos.

Santander, 10 de agosto de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

#### ANEXO

##### Instrucciones

#### 1. Adecuación de procedimientos

1. Los procedimientos existentes deberán ajustarse a las normas del Procedimiento Administrativo Común de la Ley 30/92.

A tal efecto, sus normas reguladoras deberán ser objeto de cuidadoso estudio, procurando hacer la pertinente adaptación, sin que sea necesaria modificación alguna si tales normas no son contrarias a la Ley 30/92.

2. En todo caso, la Ley 30/92 es de preferente aplicación.

3. En la normativa de adecuación o anteproyecto de Decreto modificativo se establecerá en lugar adecuado el carácter estimatorio o desestimatorio que se confiera en cada supuesto a la falta de resolución expresa.

4. Igualmente, se indicará si el acto que ponga fin al procedimiento agota o no la vía administrativa y el órgano ante el que proceda, en este último caso, la presentación del recurso ordinario.

5. Cuando la regulación actual del procedimiento sea incompleta, habrá de realizarse una remisión expresa a la Ley 30/92, en lo no previsto.

#### 2. Recursos

1. Entre tanto que se procede a la modificación de la Ley de Cantabria 3/84, en materia de recursos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) No se concederá en ningún caso el recurso de reposición, ni siquiera con carácter potestativo.

b) El recurso de súplica ante el Consejo, del artículo 60.2 de la citada Ley, se entiende subsistente.

c) En el caso de órganos inferiores a consejero, cabe recurso ante el superior jerárquico.

2. La no resolución de los recursos en plazo de tres meses desde su interposición, deja expedita la vía judicial contencioso-administrativa.

La misma regla se aplicará en las reclamaciones previas a la vía judicial civil.

3. Transcurrido un mes sin haberse notificado al trabajador la resolución de una reclamación previa a la vía judicial laboral, podrá utilizarse ésta.

#### 3. Procedimiento sancionador

1. Los procedimientos sancionadores contenidos en disposiciones reglamentarias continuarán aplicándose, entre tanto que, conforme a la instrucción 1.ª, se adecúan a la Ley 30/92.

2. En todo caso, dicha aplicación se efectuará con sujeción a las normas del título IX de la misma Ley.

#### 4. Procedimientos de personal

1. Los procedimientos en materia de función pública, establecidos en los reglamentos de desarrollo de la Ley, continuarán aplicándose, si bien con sujeción a la Ley 30/92 en lo que pueda afectarles.

Si se consideran afectados, se elaborará por la Dirección Regional de Función Pública la correspondiente adaptación.

2. Con motivo de esta posible adaptación y, en todo caso, para ajustarse a la Ley de Cantabria 4/93, de Función Pública, se elaborará por el mismo órgano la pertinente adaptación.

3. Los procedimientos disciplinarios respecto al personal al servicio de la Administración Autonómica continuarán plenamente vigentes, salvo en lo que resulten afectados por la Ley de Cantabria 4/93, y sin que les sea de aplicación la Ley 30/92.

93/98928

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

##### *Notificación a la deudora de la diligencia de embargo*

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/1688 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre de la deudora «Ar. Rec. Cant. C. B. Areca», por un importe de 178.017 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo sido notificados a «Al. Rec. Cant. C. B. Areca CB», con domicilio en polígono de Raos, Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes de la deu-



dora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 11 de mayo de 1992, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-5726-L, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura, de esta provincia, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica a la deudora, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponer recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 12 de julio de 1993.—La recaudadora ejecutiva, P. O., el jefe de Negociado, Eusebio Gómez Salcines.

93/95964

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 44/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a diecinueve viviendas, bajos comerciales y garajes de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 100 metros.

Origen: C. T. C. General Mola y C. T. C. Bonifaz.

Final: C. T. C. Gándara 11.

Centro de transformación:

Denominación: Gándara 11.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.878.710 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de junio de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/69614

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 43/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 90 metros.

Origen: Dársena-Candina.

Final: C. T. C. Proas.

Centro de transformación:

Denominación: Proas.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.546.223 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de junio de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/69613



## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado», del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 17 de julio de 1992 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Cieza, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo de 3,15 litros de agua por segundo, con un volumen máximo anual de 99.338 metros cúbicos a derivar del río Cieza, en Puente Trucha, término municipal de Cieza (Cantabria), con destino a abastecimiento.

Oviedo, 7 de agosto de 1992.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

92/69591

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra de «urbanización del paraje Tresfuentes», adjudicada a «Valta, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado con el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 462.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo segundo del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 16 de julio de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/99079

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra de «pavimentación de caminos en Maoño», adjudicada a «Valta, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado con el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 532.600 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo segundo del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 16 de julio de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/99081

#### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

##### Anuncio de subasta de caza

Con las autorizaciones necesarias y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de julio del corriente el pliego de condiciones correspondientes, se anuncia a subasta pública el aprovechamiento siguiente:

Objeto: Aprovechamiento para caza mayor y menor del monte Arria (número 327 del C. U. P.) con una superficie de 700 hectáreas.

Características del aprovechamiento:

- Precio base de licitación: 100.000 pesetas anuales.
- Duración: Cinco años.
- Época de ejecución: En períodos hábiles de caza.

Condiciones generales: Pliego de normas y condiciones generales económicas y técnicas para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor en los montes de U. P. publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 30, de 11 de marzo de 1974, con las añadidas y modificaciones puntuales acordadas por la Corporación en sesión de 20 de julio del corriente y las señaladas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza en la autorización del aprovechamiento.

Condiciones específicas: Las que señale en todo momento el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Fianza provisional: 2% del precio base de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación de la subasta.

Precio índice: 100% del precio base de licitación.

Reclamaciones contra el pliego de condiciones: Durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán examinarse el pliego de condiciones y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes contra las condiciones generales del aprovechamiento, todo ello en la Secretaría Municipal, quedando en suspenso la subasta, en su caso, hasta la resolución de las mismas.

Gastos e impuestos: Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos, impuestos, tasas, indemnizaciones, etc., que se originen por causa o consecuencia de este aprovechamiento.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Lamasón, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».



Si el último día hábil de presentación de plicas coincidiese en sábado, se ampliará el plazo hasta el martes inmediato siguiente.

Apertura de proposiciones y adjudicación provisional: Tendrá lugar a las doce horas del primer martes o jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial en Sobrelapeña.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con D. N. I./C. I. F. número..., domiciliado en..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte Arria (número 327 del C. U. P.), acepta el pliego de condiciones por el que se rige el mismo y ofrece la cantidad de... pesetas (en letra y en número) anuales. Fecha y firma.

Documentos complementarios:

A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D. N. I. y del N. I. F.

b) Escritura o apoderamiento bastanteados que acredite la legitimidad para actuar en representación de terceras personas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

d) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

Lamasón a 22 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/99548

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

##### EDICTO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio 1992 y dictaminadas por la comisión especial de cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Barquera a 3 de agosto de 1993.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

93/97815

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 1992, ha sido adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que el expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ampuero, 30 de julio de 1993.—El alcalde accidental (ilegible).

93/97286

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

##### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de las ordenanzas y tarifas de las tasas y precios públicos que más abajo se señalarán, aprobados provisionalmente por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de fecha 29 de julio de 1993.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

##### *Relación de ordenanzas modificadas*

Número 3 del precio público sobre suministro de agua.

Número 4 del precio público sobre los servicios de piscina.

Número 6 del precio público sobre ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Número 7 de la tasa sobre recogida de basuras.

Número 11 de la tasa sobre cementerio municipal de San Andrés.

Riotuerto a 30 de julio de 1993.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

93/96385

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

##### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la ordenanza sobre creación y reserva de plazas de aparcamiento y permisos especiales para vehículos de minusválidos, se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamación dicha aprobación se considerará definitiva.

Los Corrales de Buelna a 6 de agosto de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/99358



**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos****EDICTO**

Don Jesús Cos Moreno, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
20.983/91	Ángel Rivas Galíndez	13.709.049	«Ángel Rivas Galíndez, S. L.»	17.796
24.232/91	M. <sup>a</sup> Samantha Fdez. Carbajo	13.750.401	«Punta La Mata, S. L.»	44.985
59.000/91	Rafael Martín Pérez	13.655.991	«Fotograbado Marte, S. A.»	21.626
76.041/91	Emilio López González	13.753.579	I. N. S. S. (pensión)	26.390
121.355/91	M. <sup>a</sup> Jesús Galván Saiz	72.021.392	INEM Cantabria	99.661
126.639/91	Juan C. Gómez Diezhandino	13.677.709	«Regpar Editores, S. L.»	145.452

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargados el sueldo o salario que perciben o puedan percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 9 de agosto de 1993.

93/99147

#### 4. Otros anuncios

##### **AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

###### **EDICTO**

Habiéndose intentado remitir escrito a don Jesús Franco Pérez, en el que se le ordenaba la limpieza y vallado de terrenos de su propiedad en la calle José María Pereda de esta ciudad (frente al concesionario «Renault», zona del antiguo «Bar La Carmencita») y no se ha podido practicar.

Por el presente y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 39/92, se hace público y con esta fecha se expone en el tablón de anuncios del último

Ayuntamiento de su residencia, para conocimiento del interesado, el inicio de trámite del expediente, para posible ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, de la limpieza y vallado de citado solar, con cargo a la propiedad del mismo.

Lo que se hace público, en Torrelavega a 3 de agosto de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/99152

##### **AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS**

###### **EDICTO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de



enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento. Villaverde de Trucíos a 3 de agosto de 1993.—El alcalde, Jesús Ángel de la Mar.

93/99363

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

Doña Esperanza San Emeterio Trueba, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de GLP de 2.450 litros en barrio El Mazo, a emplazar en barrio San Román de la Llanilla.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 16 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/99723

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

Don Pedro Iglesias Movellán, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de lavado de coches, engrase y cambio de ruedas, a emplazar en Gregorio Cuesta, 5.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 28 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/99156

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

«Promotora Herlosacantos, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garajes, a emplazar en Magallanes, 36.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 28 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/99207

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 145/93*

En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 6 de agosto de 1993 vista por el señor juez de instrucción número tres de Santander, en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 145/93, a instancia de don Pedro Roiz Bada, contra don Juan Andrés Vega Salvador, sobre amenazas, en los que se ha acordado citar a don Juan Andrés Vega Salvador, que tenía su último domicilio conocido en Ojedo y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el día 4 de octubre, a las nueve treinta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Santander a 6 de agosto de 1993.—El secretario (ilegible).

93/99353

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 333/93*

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición número 333/93, promovido a instancia de «Inmobiliaria Sandi, S. A.», representada por la procuradora señora Cicero Bra, contra don Enrique Dosal Quintana, don Antonio Dosal Argaña y doña Lucía Dosal Argaña, sobre resolución de contrato.



Que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al codemandado don Enrique Dosal Quintana, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los referidos autos, personándose en forma bajo la dirección de letrado, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la empresa de don Enrique Dosal Quintana y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo en Santander a 25 de junio de 1993.— La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

93/99115

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 29/93*

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de embargo preventivo número 29/93, promovido a instancia de «Samen Cantabria, S. L.», con domicilio en la calle Hermanos Torre Oruña, sin número, de Muriedas, representada por el procurador señor López Rodríguez, contra «Productos de Calidad Nórdica, S. A.», en ignorado paradero, en reclamación de 976.619 pesetas, en cuyos autos, con fecha 3 de marzo del presente año, se dictó auto que, entre otros, contiene los siguientes particulares:

Auto.—En Santander a 3 de marzo de 1993.

Parte dispositiva.—Debo decretar y decreto, de cuenta y riesgo de la entidad «Samen Cantabria, Sociedad Limitada», si presta fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho, a excepción de la personal de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas, el embargo preventivo sobre los bienes de la entidad «Productos de Calidad Nórdica, S. A.», con último domicilio en el polígono industrial de Raos, parcela 14-U, de Maliaño, y actualmente en ignorado paradero, en cuantía suficiente a cubrir novecientos setenta y seis mil seiscientos diecinueve (976.619) pesetas, más otras seiscientas mil (600.000) pesetas calculadas para cubrir intereses y costas que aparece de los documentos presentados, exigiéndose dicha fianza para responder de los perjuicios y costas que pudiera ocasionarse, y prestada ésta, procédase a llevar a efecto el embargo, dándose comisión al agente judicial, al que servirá de mandamiento este auto, asistido de secretario u oficial habilitado, guardándose en la práctica del mismo el orden señalado en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, nombrando depositario al mismo acreedor y

a los que se hará saber que si en el acto del embargo pagase el deudor la cantidad reclamada, consignare o diere fianza para responder de las sumas que se le reclaman, no lleven a efecto el embargo.

Que en dichos autos, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de la expresada demandada y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1. Derechos de crédito de los que resultare acreedora la entidad demandada «Productos de Calidad Nórdica, S. A.», con C. I. F. A-38295613, como consecuencia de las operaciones contractuales civiles y mercantiles, así como aquellas cantidades pendientes de recibo con cargo al precio estipulado, y pendientes de cobro de las operaciones comerciales de ventas que se hubieren producido, señalando concretamente aquellos que mantiene frente a:

a) «Fernández Rodríguez, S. A.», con domicilio en barrio La Llanada, Santiago de Cartes (Cantabria).

b) «Ferrosa», con el mismo domicilio que la anterior.

c) «Froxá», con el mismo domicilio que las anteriores.

Acordándose, asimismo, hacer saber el embargo trabado por medio del presente a la demandada, quien, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.416 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse en el plazo de cinco días, y que las copias de la demanda obran en Secretaría a su disposición.

Santander a 1 de junio de 1993.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

93/99661

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958